



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2020-00248

Revisado el informe secretarial y una vez observadas las actuaciones adelantadas, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- Se requiere al demandante Carlos Antonio Tabares Gómez, para que en el término de **treinta (30) días**, acredite la valla instalada nuevamente conforme a lo señalado en auto del 18 de octubre de 2022, so pena de terminar la acción por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C. G. del P.

2.- Se requiere a los demandantes Noyra Patricia Reyes Rada, José Jeremías Madrigal Arias, Domingo Adolfo Guerrero Reyes y Claudia Ortiz Lancheros para que en el término de **treinta (30) días**, acredite la valla instalada conforme a lo señalado en auto del 30 de noviembre de 2020, so pena de terminar la acción por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C. G. del P.

3.- En cuanto a la valla que la parte actora instaló en el predio objeto del litigio, no se tendrá en cuenta, comoquiera que no cumple con la información requerida en el literal **g** del numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P.; es decir, la plena identificación del predio a usucapir. Valla que además deberá contener los linderos del predio de mayor extensión.

4.- De otra parte, se evidencia que si bien es cierto se elaboraron los oficios ordenados en auto de fecha 30 de noviembre de 2020 (*pdf 08*), a la fecha no se ha acreditado su trámite, por lo que se **REQUIERE** a secretaría para que proceda a actualizar los oficios y al extremo actor para que en el término de **treinta (30) días**, acredite su trámite, so pena de terminar la acción por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Dmh

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 060, hoy 29 de abril de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--